

|                                                      |
|------------------------------------------------------|
| <b>A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES</b> |
|------------------------------------------------------|

A los efectos previstos en el artículo 82 de la vigente Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Caja de Ahorros de Asturias (en adelante, “**Cajastur**” o la “**Caja**”), comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

La Asamblea General de Cajastur, en su reunión celebrada en esta fecha, ha aprobado, entre otros acuerdos, su integración con Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en los términos y condiciones del contrato de integración suscrito el 13 de abril de 2011, mediante la realización de las operaciones contempladas en el mismo, incluyendo, en particular y sin limitación: la constitución de un sistema institucional de protección (SIP) y un grupo consolidable de entidades de crédito de conformidad con la normativa aplicable, la segregación del negocio financiero de la Caja (excluidos los activos y pasivos afectos a la obra social) a favor de la entidad central de dicho SIP y la realización del ejercicio indirecto de la actividad financiera por la Caja a través de dicha entidad central, todo ello de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Cajastur en sesión celebrada el 8 de abril, del que se informó en el Hecho Relevante número 142069.

Oviedo, 4 de mayo de 2011